

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29841**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL ACUERDO DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA
EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS
PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE
BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito el 18 de febrero de 2002 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de marzo de 2012.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

764808-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29842**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL CONVENIO SOBRE EL TRASLADO DE
PERSONAS CONDENADAS ENTRE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y SUIZA**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Convenio sobre el Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y Suiza, suscrito el 18 de noviembre de 2010, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de marzo de 2012.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

764808-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29843**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase la Convención sobre Municiones en Racimo hecha el 30 de mayo de 2008, en la ciudad de Dublín, Irlanda y suscrita por el Estado peruano el 3 de diciembre de 2008, en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de marzo de 2012.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

764808-3

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 29844**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Oriental del Uruguay, suscrito el 9 de julio de 2007, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.



En Lima, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.

DANIEL ABUGATTÁS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República

MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

Lima, 15 de marzo de 2012.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

764808-4

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Constituyen Grupo Tripartito de Trabajo conformado por representantes de los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa y de la PCM para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en el Exp. N° 01939-2011-PA/TC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2012-PCM

Lima, 14 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia de fecha 8 de noviembre de 2011 recaída en el Expediente N° 01939-2011-PA/TC –Caso Gobierno Regional del Cusco y Otro, sobre la ejecución del Proyecto Majes-Siguas II, el Tribunal Constitucional ordena la realización de un nuevo y definitivo estudio técnico de balance hídrico integral que será realizado en lo inmediato posible a iniciativa del Gobierno Nacional (Presidencia del Consejo de Ministros), Gobierno Regional de Cusco y Gobierno Regional de Arequipa, quienes definirán el plazo, las condiciones y el financiamiento de dicho estudio;

Que, mediante resolución aclaratoria de fecha 24 de enero de 2012, el Tribunal Constitucional reitera que corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros en tanto representante del Gobierno Nacional, la palabra final y definitiva en lo que se refiera a la organización que coadyuve en la labor técnica encargada a la Autoridad Nacional del Agua, inclusive para los casos de retardo injustificado, inasistencias y/o todo tipo de acción u omisión que retarde la ejecución de lo resuelto por el Tribunal Constitucional;

Que, en ese sentido corresponde constituir el Grupo Tripartito de Trabajo encargado de definir el plazo, las condiciones y el financiamiento del nuevo y definitivo estudio técnico de balance hídrico integral dispuesto por el Tribunal Constitucional, y;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitúyase el Grupo Tripartito de Trabajo conformado de la siguiente forma:

a. Cinco (5) representantes del Gobierno Regional de Cusco.

b. Cinco (5) representantes del Gobierno Regional de Arequipa.

c. Cinco (5) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Grupo Tripartito de Trabajo tiene por finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en la sentencia de fecha 8 de noviembre de 2011 y su aclaratoria de fecha 24 de enero de 2012, recaídas en el Expediente N° 01939-2011-PA/TC.

Artículo 2°.- La Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros brindará el apoyo necesario al Grupo Tripartito de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los Gobiernos Regionales de Cusco y Arequipa acreditarán a sus representantes ante la Presidencia del Consejo de Ministros. Del mismo modo, la Presidencia del Consejo de Ministros comunicará a los Presidentes de los indicados Gobiernos Regionales, la designación de sus representantes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

764287-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 084-2012-MINCETUR/DM

Lima, 6 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Rally Dakar es considerado un evento deportivo de importancia mundial, que concentra el interés de cientos de países y representa para las naciones que son sede de la carrera, una inmejorable plataforma de difusión turística; en tal razón, cuando Perú fue la sede final del Rally Dakar 2012, generó en el país un impacto económico positivo, tanto por imagen en publicidad y promoción de los destinos turísticos como por el beneficio directo en la actividad económica, dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo (hoteles, restaurantes, alojamiento y servicios diversos en la zona sur) y permitiendo que las pymes del sur del Perú exhibieran y vendieran sus productos originarios;

Que, por tanto, y siendo responsabilidad del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR promover el desarrollo de la actividad turística, la entidad ha llevado a cabo reuniones de trabajo con la empresa francesa ASO, organizadora del Rally Dakar, a fin de que el Perú esté incluido en el Rally Dakar que se realizará en el año 2013;

Que, en la ciudad de París, República Francesa, el 21 de marzo de 2012, se llevará a cabo la Reunión de Presentación del Rally Dakar 2013;

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo participará en el evento antes mencionado, por lo que se considera conveniente autorizar el viaje a la ciudad de París de la señora Gabriela Rosa Gutiérrez Hemala, Asesora del Despacho Ministerial y del señor Martín Higa Tanohuye, Asesor del Viceministerio de Comercio Exterior, para que presten apoyo técnico al Titular del Sector durante la Reunión de Presentación así como en las reuniones previas de coordinación;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del titular de la entidad;